



FESTINES A BASE DE TABLETAS PARA ADELGAZAR

Aumenta el consumo en los Estados Unidos Un control más estricto da buenos resultados en América Latina y Europa

Uno de los mensajes fundamentales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) consiste en seguir poniendo de relieve que las “tabletas milagrosas para adelgazar” -que contienen estimulantes de tipo anfetamínico- crean adicción y son peligrosas. Perseverando en lo que decía en su informe de 1996 -en el que destacaba particularmente el inquietante incremento del consumo de estimulantes de tipo anfetamínico como anoréxicos- el actual informe de la Junta destaca los diversos aspectos de la evolución de la situación en 1997.

Como aspectos positivos, la Junta señala los ejemplos concretos de países de América Latina y Europa que indican que la adopción de medidas de fiscalización reforzadas, en forma de políticas de prescripción más estrictas, pueden dar resultados positivos. Ahora bien, la situación en los Estados Unidos sigue siendo causa de preocupación, pues el consumo de anoréxicos fiscalizados, que acusó un gran incremento en 1996, ha seguido aumentando en 1997.

La Junta no solamente expresa su preocupación por la demanda renovada de “tabletas para adelgazar” y productos que moderan el apetito que contienen estimulantes de tipo anfetamínico y son objeto de promoción y comercialización como productos milagrosos para la pérdida inmediata de peso, sino que también insiste en que esos productos crean adicción y poseen diversos efectos perjudiciales para la salud, que van desde el incremento de la presión sanguínea hasta manifestaciones de conducta violenta y paranoia.

Según la Junta, los países deberían tener en cuenta que esos anoréxicos son estimulantes de tipo anfetamínico que poseen fundamentalmente las mismas propiedades farmacológicas que las anfetaminas y que, por lo tanto, ofrecen un potencial de uso indebido análogo. La Junta recuerda a los Gobiernos la tendencia registrada en el decenio de 1960 y en el de 1970, durante los cuales se recetaban anfetaminas para adelgazar, con lo que las anfetaminas se convirtieron en productos de uso doméstico común, lo que dio como resultado un uso indebido de proporciones masivas. La introducción de una fiscalización eficaz, incluidos requisitos estrictos en materia de prescripción, mediante la entrada en vigor del Convenio de 1971, originó una importante disminución del uso indebido directo de anfetaminas. Ahora bien, el potencial de uso indebido de las anfetaminas y de las sustancias de tipo anfetamínico quedó confirmado por su reaparición en forma de “hielo”, “velocidad”, “crack” y “éxtasis” de fabricación clandestina.

Por consiguiente, la Junta insta a los países en los

que haya un nivel elevado de prescripciones para anoréxicos que vigilen estrechamente la situación a fin de evitar una prescripción excesiva. Pide también que se desplieguen esfuerzos adicionales en forma de campañas educativas que informen a la comunidad médica y farmacéutica, así como a la población en general, acerca de los peligros de la utilización indiscriminada de esos estimulantes. A ese respecto, la Junta pone de relieve una vez más la necesidad de que los países se adhieran estrictamente a lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de 1971 que prohíbe la publicidad de esas sustancias y que incita a los medios de comunicación de todos los países a promover una actitud más responsable por lo que se refiere a la utilización de estimulantes como elementos que suprimen al apetito.

Aumenta el consumo de anoréxicos en los Estados Unidos

El consumo de anoréxicos fiscalizados en los Estados Unidos sigue aumentando, según el informe de 1997 de la Junta. Este aumento del consumo se debe principalmente a un incremento espectacular del consumo de fentermina que en dicho país alcanza el nivel mundial más elevado, que representa más del 80% del consumo mundial. Ya en su informe de 1996 la Junta manifestaba una grave preocupación por el incremento de la utilización de fentermina en los Estados Unidos, particularmente en combinación con fenfluramina, que es un anoréxico que no está sometido a fiscalización internacional, así como acerca de las actividades de promoción que proclamaban las ventajas de ese tratamiento combinado, al que corrientemente se le conoce con el nombre de “fen/fen”.

A este respecto la Junta acogió con agrado la decisión de las autoridades de los Estados Unidos que en septiembre de 1997 pidieron a los fabricantes de fenfluramina y de dexfenfluramina que retirasen voluntariamente esas sustancias del mercado en base a informes sobre graves efectos perjudiciales para la salud (problemas con las válvulas coronarias, además de los problemas ya conocidos de hipertensión pulmonar). También se han retirado esas sustancias del mercado en otros países. Sin embargo, la Junta no vacila en señalar que la retirada de la fenfluramina y de la dexfenfluramina del mercado debe considerarse únicamente como un primer paso para la revisión de las políticas de prescripción de anoréxicos en general. Por consiguiente, pide a las autoridades de los Estados Unidos que examinen también la utilización de otros productos que suprimen el apetito. Esas actividades de

supervisión deben revestir importancia particular en el caso de la fentermina, ya que la retirada de la fenfluramina y de la dexfenfluramina puede provocar un nuevo incremento del consumo de fentermina como sustituto de esas sustancias.

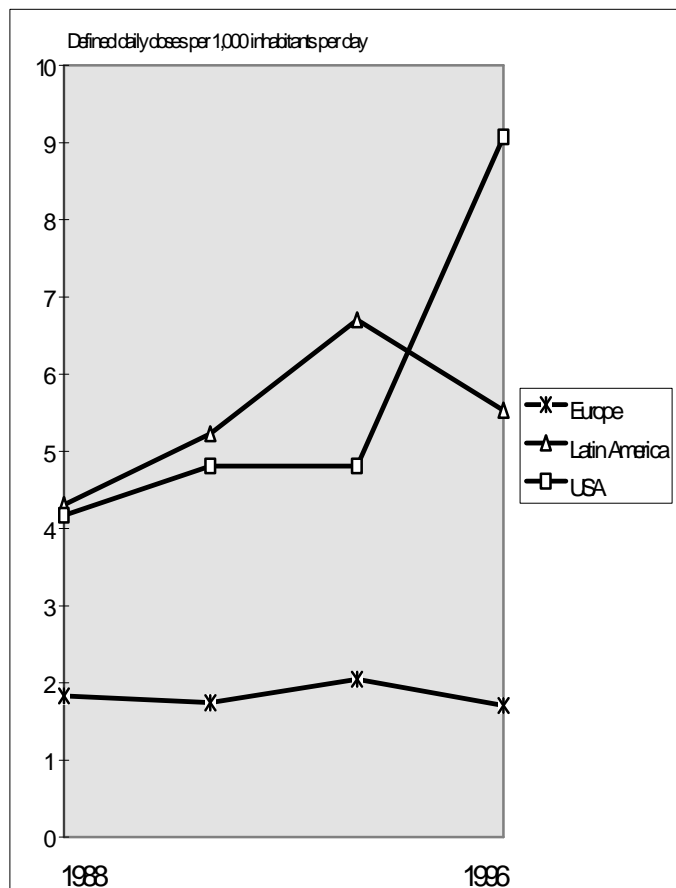
En América Latina y Europa se adoptan políticas de prescripción estrictas

El informe de 1997 incluye también por primera vez una nota positiva acerca de la cuestión del uso indebido de tabletas para adelgazar. La Junta elogia particularmente los esfuerzos desplegados por algunos Gobiernos de

América Latina y de Europa para reducir el uso creciente de estimulantes de tipo anfetamínico como anoréxicos. Un mayor rigor en las políticas de prescripción se ha traducido ya en una considerable reducción de los niveles de consumo en Chile y en Francia. En otros países de América Latina y de Europa se han introducido también políticas más rigurosas en materia de utilización médica de anoréxicos, que, aunque no sean tan trascendentales, no dejan de constituir un indicador de la creciente conciencia de los posibles efectos negativos del amplio consumo de anoréxicos. La Junta estimula a otros Gobiernos a que revisen también las prácticas de prescripción en sus países y a que adopten las medidas que procedan.

Figura 1: Anoréxicos incluidos en la Lista IV del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas: consumo nacional medio, regiones seleccionadas y Estados Unidos de América, 1988-1996*

* Para calcular el consumo anual medio se utilizan datos estadísticos presentados por los Gobiernos. En el cálculo correspondiente a las regiones seleccionadas se utilizaron datos provenientes de los cinco países que tenían el mayor consumo.



SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, VIENA

Centro Internacional de Viena,

Apartado de correos 500, A-1400 Viena (Austria)

Teléfono: +431 21345-4666, Telefax: +431 21345-5899

El texto íntegro del Informe de la JIFE se puede obtener en el "escaparate" electrónico de la JIFE a partir de: <http://www.undcp.org> desde el 24 de febrero de 1998

